

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 5 de octubre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HILACRIL S.A.";

QUE los señores ingenieros Galo Pazmiño Domínguez y Fernando Davila Pinto, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Milton Subia Almeida, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N SC.IIC.IAE 89 239, de 14 de septiembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N DJ-CAE-MS-790, de 25 de octubre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley.

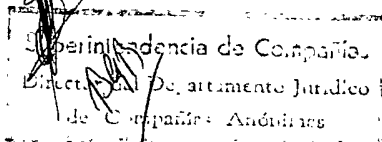
R E S U E L V E .

ARTICULO PRIMERO - APROBAR a) el aumento de capital de la compañía "HILACRIL S.A." por CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/ 196'000.000.00), con lo que asciende a TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/ 360'000.000.00), dividido en 360 000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/ 1.000.00) cada una; y b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Decimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de abril de 1974, por la cual se constituyo la compañía "HILATURAS ACRILICAS SOCIEDAD ANONIMA (HILACRIL S.A.), que la hoy llamada "HILACRIL S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación



"HILACRIL S.A."

- 2 -

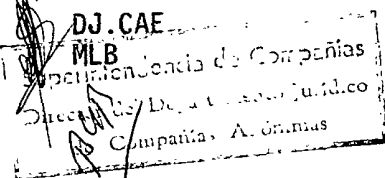
... 001 015

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 de octubre de 1989

Dr. Carlos Muñoz Insua,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 175 del Registro Industrial, tomo 21.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a primero de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR -



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO